

CARÁTULA

CARACTERÍSTICAS DEL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MENSAJERÍA, ENVÍO DE MUESTRAS Y ANIMALES DE EXPERIMENTACIÓN. EXPEDIENTE FFIS/2020/5.

1. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL ACUERDO MARCO

El objeto del presente procedimiento es suscribir un Acuerdo Marco con una o varias empresas licitadoras capaces de prestar a la FFIS y al IMIB el servicio nacional e internacional de mensajería, pequeña paquetería, envío de muestras biológicas y animales de experimentación, por un precio unitario máximo, sin que el número total de unidades esté definido con exactitud al tiempo de celebrar el Acuerdo Marco, por estar subordinado a las necesidades de los centros, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

División en lotes: Sí

Número de Lotes a los que se podrá presentar oferta:

Número de Lotes en los que se podrá ser adjudicatario:

Número mínimo de empresarios con los que concluir el acuerdo marco: No se establece

Número máximo de empresarios con los que concluir el acuerdo marco: No se establece

Lote	Denominación
1	Servicio de mensajería y envío de paquetes nacional e internacional
2	Envío nacional de muestras biológicas
3	Envío internacional de muestras biológicas
4	Envío nacional de animales de experimentación vivos
5	Envío internacional de animales de experimentación vivos

CPV: 60000000-8 Servicios de transporte (excluido el transporte de residuos)
64100000-7 Servicios postales y de correo rápido

2. ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS:

2.1. Órgano de contratación: Patronato de la FFIS, y por delegación de éste de fecha 5 de diciembre de 2008 el Comité Ejecutivo y el Director, actuando esta entidad como órgano de gestión del Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria IMIB-Arrixaca, según lo establecido en el Convenio de 9 de febrero de 2011, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 23 de abril de 2011.



2.2. Órganos destinatarios del acuerdo marco: Todos los centros, estructuras y servicios que utilicen este tipo de servicio de la FFIS y del IMIB.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO:

Al tratarse de un acuerdo marco, el presupuesto base de licitación de los lotes se ha establecido estimativamente, atendiendo a las necesidades del ejercicio precedente. Los servicios que se contraten derivados de la ejecución de los contratos basados en el presente Acuerdo Marco estarán amparadas por los créditos presupuestarios de la FFIS, estando sujeto el gasto a sus necesidades, por lo que las cifras indicadas tienen carácter orientativo y no vinculante.

Base imponible: 10.000 € (diez mil euros) IVA: 2.100 € (dos mil cien euros)
Total: 12.100 € (doce mil cien euros)

La distribución por lotes, IVA excluido, es la siguiente:

Lote	Denominación	Presupuesto
1	Servicio de mensajería y envío de paquetes nacional e internacional	2500 €
2	envío nacional de muestras biológicas	2500 €
3	envío internacional de muestras biológicas	3500 €
4	envío nacional de animales de experimentación vivos	500 €
5	envío internacional de animales de experimentación vivos	1000 €

Valor estimado del contrato: 30.000 € (treinta mil euros), IVA no incluido

La distribución por lotes del valor estimado del contrato, IVA no incluido, es la siguiente:

Lote	Denominación	Presupuesto
1	Servicio de mensajería y envío de paquetes nacional e internacional	7.500 €
2	Envío nacional de muestras biológicas	7.500 €
3	Envío internacional de muestras biológicas	10.500 €
4	Envío nacional de animales de experimentación vivos	1.500 €



5	Envío internacional de animales de experimentación vivos	3.000 €
---	--	---------

El valor máximo estimado del conjunto de contratos previstos durante la duración del acuerdo marco, incluidas las eventuales prórrogas que, en su caso, pudieran acordarse se ha calculado en función de las necesidades del ejercicio precedente relativas a cada uno de los lotes.

Al tratarse de servicios sucesivos y por precio unitario, sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de la FFIS y del IMIB, el presupuesto indicado se corresponde con la estimación de las necesidades previstas. Por lo tanto, el número de envíos dependerá de las necesidades reales. En cualquier caso, solo se abonarán los servicios efectivamente prestados por el importe unitario señalado por el adjudicatario en su oferta, sin que la FFIS quede obligada a solicitar una determinada cuantía de servicios ni a la ejecución total del gasto.

El precio de los contratos será el que resulte de la adjudicación de los mismos, e incluirá, como partida independiente, el IVA, así como todos los factores de valoración y gastos para la correcta y total ejecución de los contratos.

Serán excluidas aquellas ofertas que superen el presupuesto máximo de licitación

4. PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente documento.

El pago se realizará por transferencia bancaria a 30 días desde la fecha de entrada de la factura en el registro de la FFIS (calle Luis Fontes Pagan, nº 9, 30003 Murcia, España), y se efectuará mediante transferencia bancaria, al número de cuenta designado por el adjudicatario. Cada servicio que se realice se facturará de forma independiente.

La entidad contratante no estará obligada a agotar la totalidad del presupuesto base de licitación, sino que únicamente se le facturarán las prestaciones efectivamente ejecutadas.

5. REVISIÓN DE PRECIOS:

Atendidas las características del contrato, no se contempla la revisión de precios durante el plazo de duración inicial del contrato.



No obstante, si el contrato se prorrogara, en caso de un cambio significativo en alguno de los componentes del coste aplicable, en especial el coste del combustible, los precios pueden ser revisados anualmente, por acuerdo entre las partes.

A tal efecto, el contratista deberá presentar al órgano de contratación, con una antelación mínima de 3 meses al inicio de la siguiente anualidad, documentación fehaciente que acredite la variación del coste, así como las nuevas tarifas a aplicar

6. CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:

No.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación se realizará mediante tramitación ordinaria por procedimiento abierto y mediante la aplicación de una pluralidad de criterios, según resulta de lo especificado en el apartado 11 de esta Carátula.

8. REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA (Arts. 87 y 89 LCSP):

Solvencia económica

- Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil profesional, o de explotación de, al menos, el valor estimado de cada lote. En caso de que una empresa se presente a más de un lote, se atenderá a la suma del valor estimado de dichos lotes.

Solvencia técnica

Las empresas deberán aportar:

- Declaración indicando los medios técnicos y humanos de que se dispone para ejecución de la prestación.

- Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato de los últimos tres (3) años, acreditado mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea una entidad del sector privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al valor estimado de cada lote. En caso de que una empresa se presente a más de un lote, se atenderá a la suma del valor estimado de dichos lotes.



- Operadores de transporte: los operadores de transporte que concurren a la licitación deberán acreditar estar en posesión de la Tarjeta de operador de transporte u otro documento que acredite la capacidad del licitador de actuar como operador de transporte.

* En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Administraciones Públicas acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera y técnica o profesional del empresario.

9. FORMA DE PRESENTACIÓN.

Las ofertas se presentarán de lunes a viernes en horario de 8'00 a 14'30 horas, en las oficinas de la entidad contratante, sitas en:

Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia
C/ Luis Fontes Pagán nº 9, 1ª planta, 30003, Murcia.

No se admitirán las proposiciones recibidas en la entidad con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

No obstante lo dispuesto en el punto anterior, las ofertas podrán ser enviadas mediante servicio de mensajería o correo, siempre y cuando el envío de las mismas se produzca dentro del plazo (fecha y hora) marcado en este pliego. El licitador que haga uso de este medio deberá enviar, antes del fin de la fecha de finalización de presentación de ofertas reflejada en el anuncio, un escrito a la dirección de correo electrónico de la FFIS (contratacion@ffis.es) en el que se comunique el envío.

La presentación de las proposiciones presupone la aceptación incondicional por parte del licitador del contenido de las cláusulas del presente pliego, del pliego de prescripciones técnicas y del resto de documentos de la presente licitación sin salvedad alguna.

Las proposiciones y la documentación que las acompaña se presentarán en TRES (3) SOBRES, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia del procedimiento, la denominación del contrato y el lote o lotes a los que se licita, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF y la dirección de correo electrónico a efectos de recibir comunicaciones. No se incluirá ningún logotipo ni imagen corporativa o institucional de la FFIS.



10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

SOBRE N° 1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Se presentará un único sobre con independencia del número de lotes a los que se presente oferta que incluirá la declaración responsable firmada y fechada, ajustada al formulario de documento europeo único de contratación (DEUC). Asimismo, incluirá la documentación que establece la cláusula 7.2.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP).

SOBRE N° 2 “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA”

La estructura de la propuesta técnica dará respuesta a los requerimientos del PCAP y del PPT y deberá incluir, al menos:

- Memoria técnica de la ejecución de los servicios:
 - Descripción de la empresa
 - Descripción de los distintos servicios que puede ofertar o
 - Limitaciones en cuanto a pesos y/o dimensiones
 - Condiciones en que se realizarán los envíos (especialmente en el caso de transporte de muestras biológicas)
 - Gestión aduanera (cuando resulte necesario en los servicios internacionales)
 - Tiempos de respuesta y resolución de peticiones urgentes y extraordinarias
 - Demás requisitos adicionales que fueran necesarios.
- Medidas adoptadas para el control y seguimiento del servicio objeto de contrato, así como el Plan de Gestión de Incidencias.
- Franjas horarias y ámbito geográfico, facilitando horarios de recogida y entrega.
- Aplicación informática y/o página web para la gestión de albaranes y seguimiento de envíos registrados asegurando su trazabilidad, control de la facturación, visualización y descarga de documentos digitalizados.
- Copia de las autorizaciones administrativas correspondientes para realizar los servicios de transporte objeto del contrato (Tarjetas de Transporte, I.A.E., etc.), siendo de su responsabilidad el cumplimiento de la legislación vigente en cada momento en materia de transporte y seguridad de mercancías.
- Cualquier otra documentación, aun no relacionada en este apartado, cuya presentación se exija en el PPT.

* En ningún caso en el Sobre N° 2 se incluirá documentación sobre la oferta económica o sobre los criterios de valoración evaluables de forma automática correspondientes al Sobre N° 3, ni referencia alguna a los mismos, siendo esto causa de exclusión del procedimiento.



SOBRE Nº 3 “PROPUESTA ECONÓMICA Y DEMÁS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA”

Conforme al **Modelo de Proposición económica y demás criterios evaluables de forma automática.**

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

11.2. Criterios evaluables de forma automática o mediante fórmula: **hasta 100 puntos**

Lote 1, 2, 3, 4 y 5.

Criterio de adjudicación	Puntuación máxima
A. Oferta económica	75
B. Puntualidad en las entregas en base a la tarifa contratada	5
C. Envíos extraviados	5
D. Política medioambiental	8
E. Facturación por peso real	3
F. Seguro adicional	4

A. Oferta económica: de 0 a 75 puntos

Se deberán presentar los precios unitarios de cada uno de los servicios de envío, de conformidad con el Modelo de proposición económica y criterios evaluables de forma automática.

Aquel licitador que ofrezca un mejor precio, que no se considere desproporcionado, obtendrá la puntuación máxima de 75 puntos. Al resto se les asignará una puntuación proporcional, según la siguiente fórmula matemática:

Puntuación oferta:
$$\frac{75 \times \text{importe oferta más económica}}{\text{Importe oferta objeto de puntuación}}$$

* A efectos de cálculo del importe del servicio, los licitadores presentarán los precios solicitados para la valoración de la oferta económica, atendiendo a los siguientes criterios:

- Lote 1: Servicio de mensajería y envío de paquetes nacional e internacional
 - Provincial: entrega antes de las 10 am
 - Nacional: entrega antes de las 10 am
 - Europa: entrega hasta en 3 días
 - EEUU: entrega hasta en 4 días



- Resto: entrega hasta en 5 días
- Lote 2: Envío nacional de muestras biológicas
 - Nacional: Recogida de la mercancía en la FFIS/IMIB antes de las 18pm y entrega en punto de destino antes de las 11am
- Lote 3: Envío internacional de muestras biológicas
 - Europa: entrega hasta en 3 días
 - EEUU: entrega hasta en 4 días
 - Resto: entrega hasta en 5 días
- Lote 4: Envío nacional de animales de experimentación vivos
 - Provincial: entrega antes de las 10 am
 - Nacional: entrega antes de las 10 am
- Lote 5: Envío internacional de animales de experimentación vivos
 - Europa: entrega hasta en 3 días
 - EEUU: entrega hasta en 4 días
 - Resto: entrega hasta en 5 días

** Para el cálculo del precio unitario por envío ha de tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los precios facilitados no incluirán suplementos adicionales, que en todo caso serán facturados aparte, tales como cargos por (i) mercancía peligrosa, (ii) carburante, (iii) hielo seco, (iv) aranceles, impuestos y cargos relacionados con el despacho, (v) sustancias Biológicas (Categoría B), (vi) seguros adicionales, etc.
- Queda incluido en el precio unitario el servicio de reexpedición.

*** Se considerará desproporcionada la baja superior a un 25% respecto a la media aritmética de los porcentajes de todas las proposiciones presentadas.

B. Puntualidad en las entregas en base a la tarifa contratada: de 0 a 5 puntos

Se valorará el cumplimiento de los plazos de entrega según tarifa contratada. Dicha valoración se realizará tomando como referencia el porcentaje de envíos operados con puntualidad, el cual deberá estar debidamente auditado o acreditado mediante estadísticas internas de la empresa o mediante ranking elaborado por empresa independiente.

Los 5 puntos serán otorgados a aquellas empresas que certifiquen un cumplimiento de, al menos, el 93% en la puntualidad de sus envíos.



C. Envíos extraviados: de 0 a 5 puntos

A aquellos licitadores que demuestren mediante auditoría interna o acreditado a través de estadísticas internas de la empresa o mediante ranking elaborado por empresa independiente que los envíos extraviados no superan el 3% del total de las operaciones realizadas, se les otorgará 5 puntos.

D. Política medioambiental: de 0 a 8 puntos

A fin de minimizar el impacto ambiental de su actividad, se valorará el compromiso por parte de los licitadores de la llevanza de buenas prácticas medioambientales:

- Certificación ISO 14001 – Gestión ambiental: 2 puntos
- Política de reciclaje del material empleado en su actividad: 2 puntos
- Uso de material biodegradable y/o reciclado: 2 puntos
- Empleo de vehículos eléctricos y/o híbridos: 2 puntos

La puntuación de estas políticas queda supeditada a la presentación de los correspondientes certificados o acreditaciones expedidas por la empresa.

E. Facturación por peso real: de 0 a 3 puntos

Se valorarán con 3 puntos aquellas ofertas que se comprometan, en cualquier tipo de envío, a llevar a cabo una facturación por peso real y no por peso volumétrico.

F. Seguro adicional: de 0 a 4 puntos

Se otorgarán 4 puntos a aquellas empresas que, sin coste adicional, añadan un seguro complementario que cubra las pérdidas, deterioros y demás contingencias derivadas de los envíos, salvo en los supuestos de dolo o culpa por parte de terceros.

La puntuación queda supeditada a la explicitación concreta del seguro complementario a contratar.

* Aquellas ofertas que en cómputo global no obtengan un mínimo de 75 puntos serán desechadas.

12. MESA DE CONTRATACIÓN:

La mesa de contratación será el órgano constituido al efecto para calificar y valorar las ofertas presentadas. Estará compuesta por:

- Presidente: Dña. María del Mar Vázquez de Parga Calvo, Jefa del Área de Investigación de la FFIS o persona en quien delegue.
- Vocal: Dña. María Madrid González, Responsable del Departamento Jurídico y de Contratación.



- Secretaria: Dña. Rocío Ruiz Cappa, Técnico Superior del Departamento Jurídico y de Contratación de la FFIS.

13. PLAZO DE VIGENCIA:

El plazo de vigencia del Acuerdo Marco será de UN (1) año desde su firma, prorrogable anualmente en idénticas condiciones a las ofertadas por los adjudicatarios, por un máximo de DOS (2) anualidades más.

La duración total del Acuerdo Marco, incluidas las prórrogas que en su caso pudieran sucederse, no podrá exceder de TRES (3) años.

14. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES:

14.1 Incumplimientos:

Los incumplimientos contractuales por parte del contratista se calificarán como leves, graves y muy graves.

Incumplimientos muy graves:

- La falta de prestación del servicio en las condiciones señaladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, salvo causa de fuerza mayor.
- El no cumplimiento de alguno de los criterios de adjudicación (letras A a F) a los cuales se hubiera comprometido el contratista.
- La reiteración en la comisión de faltas graves.

Incumplimientos graves:

- El no cumplimiento del Plan de Gestión de Incidencias presentado por el contratista en su oferta.
- La reiteración en la comisión de faltas leves.

Incumplimientos leves:

- Lo no previsto anteriormente, y que de algún modo signifiquen detrimento de las condiciones establecidas en este Pliego o en el Pliego de prescripciones técnicas, con perjuicio no grave en la actividad del IMIB o de la FFIS.

14.2. Penalidades

La cuantía para las infracciones leves será del 1% del importe de adjudicación, IVA excluido.



Si motivadamente, el órgano de contratación estima que el incumplimiento es grave o muy grave, la penalidad podrá alcanzar el 5%, o hasta el máximo legal del 10%, del importe de adjudicación, IVA excluido, respectivamente.

Cada vez que las penalidades alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

15. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:

15.1. Cesión

Posibilidad de cesión del contrato: No procede

15.2. Subcontratación

Posibilidad de subcontratación: Sí

En los casos en que esté permitida la subcontratación, deberán cumplirse los requisitos establecidos en los artículos 215 a 217 de la LCSP. Las empresas licitadoras deberán indicar en la oferta (apartado 5 de Anexos al PCAP), la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe o porcentaje y el nombre o perfil empresarial, hasta un porcentaje máximo del 80 por 100 del importe de adjudicación.

En caso de que tenga lugar la subcontratación, el adjudicatario exigirá al subcontratista el cumplimiento de las mismas obligaciones contraídas por él en virtud de esta licitación.

16. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

16.1. El contratista queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, siendo responsable de los daños y perjuicios que derivaren del incumplimiento de esta obligación. El plazo durante el cual deberá mantener el deber de respetar el carácter confidencial de la información será de 5 años.

16.2. El contratista queda obligado conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de Abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas, en lo que respecta al tratamiento de los datos personales y a la libre circulación de dichos datos. Asimismo, se compromete a no copiar o utilizar datos de carácter personal con fin distinto al que figura en este documento, así como a no ceder a otros dichos datos, ni siquiera a efectos de conservación.



17. CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO

17.1. Procedimiento de adjudicación de los contratos basados

Solo podrán celebrarse contratos basados en el presente Acuerdo Marco entre la FFIS y las empresas que hayan sido adjudicatarias del mismo. En estos contratos, las Partes no podrán, en ningún caso, introducir modificaciones sustanciales respecto de los términos establecidos en el Acuerdo Marco.

Cuando el Acuerdo Marco se hubiese concluido con un único empresario, los contratos basados en aquél se adjudicarán directamente.

Cuando el Acuerdo Marco se hubiese celebrado con varios empresarios, la adjudicación de los contratos en él basados se efectuará conforme al siguiente procedimiento:

- Tomando en consideración que para la adjudicación del Acuerdo Marco la FFIS únicamente ha solicitado determinadas tarifas para los destinos habituales (envíos nacionales con entrega antes de las 10 am y envíos internacionales estándar/economy), y en aras a la adjudicación de los Contratos basados, se enviará un “Documento de Invitación” a las empresas homologadas para que presenten una relación íntegra de sus tarifas, comprensiva de todas las zonas y que distinga entre servicios estándar/economy y express, así como diferentes horas de entrega en envíos nacionales. Estas tarifas deberán respetar en todo caso los precios ya ofertados y contenidos en el **Modelo de proposición económica**.

Todas las empresas homologadas en virtud del Acuerdo Marco estarán obligadas a presentar sus tarifas una vez reciban el “Documento de Invitación”, respetando en todo caso los compromisos mínimos recogidos en el Acuerdo Marco, en los términos establecidos en el PCAP y el PPT.

- En función de las tarifas detalladas que presenten las empresas homologadas y de las necesidades de cada envío, la FFIS determinará la empresa con mejor relación calidad precio a la que se adjudicará el envío correspondiente.

- En el supuesto de que durante la vigencia del contrato fuera necesario llevar a cabo un transporte que por sus características requiera ser objeto de una negociación particular por razón de precio (importe superior a 3.000,00 euros) o por razón de la mercancía a enviar (mercancías peligrosas u otras que requieran una manipulación precisa y cuidadosa...), la FFIS solicitará oferta a todos los proveedores homologados.

17.2. Ejecución de los Contratos basados

La ejecución de los contratos basados en el presente Acuerdo Marco se realizará con sujeción a las condiciones establecidas en el contrato basado, en el Acuerdo Marco, en el PCAP, en el PPT y en las tarifas ofertadas por las empresas homologadas en cada lote.



18. GARANTÍA DEFINITIVA:

Sí, el 5% del importe de adjudicación.

18.1. Los licitadores que hayan sido homologados estarán obligados a acreditar, en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, una garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, y podrá prestarse en efectivo, mediante aval o mediante contrato de seguro de caución, según lo establecido en el artículo 108 de la LCSP.

18.2. El plazo de garantía será igual a la duración inicial del contrato del Acuerdo Marco, incluidas sus prórrogas. La garantía será devuelta o cancelada cuando se produzca el vencimiento de dicho plazo y se haya cumplido satisfactoriamente el contrato o se resuelva éste sin culpa del contratista, y siempre que no resultaren responsabilidades que hubieran de ejecutarse sobre la garantía, de conformidad con el artículo 111 LCSP.

19. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

Se establece como condición especial de ejecución específica, la obligación de la empresa adjudicataria de aplicar a la plantilla que ejecutará el contrato las condiciones de trabajo establecidas por el último convenio colectivo sectorial y territorial vigente en el que se encuadra y desarrolla la prestación contractual.

20. MODIFICACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO:

Podrán producirse modificaciones en el contrato cuando sean consecuencia de causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente, si bien estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato.

21. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Causas específicas de resolución del contrato: las indicadas en la LCSP en sus artículos 211 a 213.

